Lic. Agustin Lanuxa Desdier

NOTARIO PUBLICO No. 2 PORTAL ZARAGOZA No. 24 TELEFONO (472) 2-21-37 SILAO, 6TO.



--- NUMERO 1525 MIL QUINIENTOS VEINTICINCO ----TOMO XX VIGÉSIMO ----En la ciudad de Silao, Guanajuato, siendo los 6 seis días del mes de diciembre del año 2004, dos mil cuatro, ante mí LICENCIADO AGUSTIN SALVADOR LANUZA DESDIER, Titular de la Notaria Pública número 2, dos, ubicada en Portal Zaragoza número 24, veinticuatro, en ejercicio en este Partido Judicial, compareció por una parte EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, representado en este acto por el Sub-Secretario de Gobierno, señor LICENCIADO ANTONIO RAMIREZ VALLEJO, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como "EL ADJUDICANTE" y por la otra el señor JUAN ARMANDO MUÑIZ TOVAR, a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL ADJUDICATARIO", quienes me manifestaron: ------Que comparecen ante el suscrito Notario a efecto de formalizar el contrato de ADJUDICACIÓN DE INMUEBLE perteneciente a la colonia habitacional denominada AMPLIACIÓN SOPEÑA III, perteneciente a este municipio de Silao, mismo que someten al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas: ----------- ANTECEDENTES -----I.- Refiere el señor Sub-Secretario del Gobierno del Estado de Guanajuato, que el Gobierno del Estado es propietario y titular del inmueble urbano identificado como lote número 05, cinco de la manzana 27-C de la colonia habitacional denominada AMPLIACIÓN SOPEÑA III del municipio de Silao, mismo que tiene de acuerdo al plano autorizado una superficie de 171.30 ciento setenta y un metros, treinta centímetros cuadrados, que mide y colinda:-----AL NORTE: 7.00 siete metros con calle Guadalupe Victoria.----AL SUR: 7.00 siete metros con lote Propiedad de Andrés Rodríguez.-----AL ORIENTE: 24.70 veinticuatro metros, setenta centímetros con Lote 06, seis.-----AL PONIENTE: 24.54 veinticuatro metros cincuenta y cuatro centímetros con lote número 04 cuatro. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Silao, bajo el Folio Real número R37*026233 II.- Continua refiriendo el adjudicante, que la propiedad y titularidad del inmueble antes descrito, la tiene el Gobierno del Estado de Guanajuato, mismo que en mayor superficie a la descrita adquirió mediante Decreto Expropiatorio de fecha 29 veintinueve de octubre del año 1993 novecientos noventa y tres, dentro del expediente número 029/93, tramitado por la Dirección de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, en donde se decreta la expropiación del predio, cuya superficie

reporta 26-79-81.00 veintiséis hectáreas setenta y nueve áreas ochenta y un centiáreas con el objeto de legalizar el suelo urbano físicamente divido en lotes a favor de los colonos poseedores del municipio de Silao, Guanajuato, y las áreas de equipamiento urbano y vialidades a favor del

municipio.-----

El decreto expropiatorio a que se hace mención en párrafo anterior en sus puntos resolutivos establece: -----"PRIMERO .- SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA, DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL, LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS ORIGINADAS POR LA CREACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS AL MARGEN DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REENCAUZAR TALES DESARROLLOS URBANISTICOS A EL ORDEN Y LA LEGALIDAD. - SEGUNDO. - SE EXPROPIA EN FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, EL TERRENO DESCRITO EN EL RESULTANDO TERCERO, CUYA SUPERFICIE ES DE 26-79-81:00, HECTAREAS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESA ACCION LEGALIZADORA SEA EN BENEFICIO DE CADA UNO DE LOS POSEEDORES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL REFERIDO ASENTMIENTO, Y LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES A FAVOR DEL MUNICIPIO .- TERCERO .- PARA LOS EFECTOS DE LA INDEMNIZACIÓN SE CONSIDERARA COMO TAL, LOS PAGOS HECHOS POR LOS POSEEDORES DE LOS LOTES AL FRACCIONADOR, TANTO POR LO QUE SE REFIERE A LA SUPERFICIE LOTIFICADA COMO A LA CORRESPONDIENTE À LAS VIALIDADES Y EQUIPAMIENTO URBANO .-CUARTO.- SE AUTORIZA TAMBIEN MEDIANTE EL PRESENTE ACTO REGULARIZADOR, QUE LAS ESCRITURAS OTORGADAS CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEAN INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPODIENTE.- QUINTO.-EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN CASO DE SER NECESARIO, EJERCERA LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA EXACTA CUMPLIMENTACION DE LA PRESENTE DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN .- SEXTO .- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A EL PROPIETARIO EN SU DOMICILIO Y EN CASO DE QUE SE DESCONOZCA, SURTIRA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN LA PUBLICACIÓN QUE DE ESTA DECLARATORIA SE LLEVE A CABO EN EL PERIODICO OFICIAL.-SEPTIMO .- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- OCTAVO.- INSCRIBASE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SU JURISDICCION LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXPROPIA UNA SUPERFICIE DE 26-79-81.00 HECTÁREAS, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES .- ASI LO DECLARA Y FIRMA EL CIUDADANO INGENIERO CARLOS MEDINA PLASCENCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EL 29 VEINTINUEVE MES DE OCTUBRE DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTAY TRES" Decreto expropiatorio que yo el notario Doy Fe y Certifico tenerlo a la vista, agregando una copia certificada al apéndice de mi protocolo bajo el mismo número de este instrumento.-----III.- Continúa refiriendo el representante del Gobierno del Estado de Guanajuato, que el bien inmueble al que se refiere el decreto expropiatorio a la fecha no se encuentra grabado o hipotecado en forma alguna, y que en cumplimiento al resolutivo segundo del mismo decreto, este otorga la presente escritura de adjudicación, al tenor de las siguientes:---------CLAUSULAS-----PRIMERA.- Por este acto, el Gobierno del Estado de Guanajuato representado por el Sub-Secretario de Gobierno, Licenciado ANTONIO RAMIREZ VALLEJO, transmite en propiedad, en ejecución de Decreto Expropiatorio al señor JUAN ARMANDO MUÑIZ TOVAR, quien recibe la titularidad del lote número 05, cinco, manzana 27-C veintisiete, letra "C" de la Colonia "AMPLIACIÓN SOPEÑA III" del municipio de Silao, Guanajuato, debidamente descrito en el antecedente I primero del presente instrumento, mismo que se tiene por íntegramente reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales.-----SEGUNDA.- En la presente adjudicación no se maneja precio de operación por la propia naturaleza del acto, que en vía de regularización se otorga la propiedad del inmueble, debiendo tener como tal para efectos de traslación de dominio la cantidad del avalúo practicado.-----

Lic. Agustin Lanuza Desdier

NOTARIO PUBLICO No. 2 PORTAL ZARACOZA No. 24 TELEFONO (472) 2-21-37 SILAO, GTO.



TERCERA.- En la presente adjudicación se comprende todo lo que de hecho y por derecho corresponda o pueda corresponder al inmueble adjudicado, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen y con las limitantes que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal impone a la zona.----CUARTA .- El adjudicatario, se obliga a destinar el inmueble que en su favor se adjudica para uso habitacional y se hace sabedor de que por disposición legal no puede subdividirlo en dimensiones menores a las autorizadas sin previo permiso por escrito otorgado por la autoridad competente. QUINTA.- En este momento y para efectos legales el adjudicatario se da por recibido física y jurídicamente del bien a su entera satisfacción.-----SEXTA .- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo del presenta acto y su inscripción en el Registro público de la Propiedad serán cubiertos por el adjudicatario.-----SÉPTIMA.- El adjudicatario se manifiesta conocedor de que adquiere un inmueble en fraccionamiento de interés social y que no podrá adquirir otro en similar desarrollo ni enajenarlo en un término de 5 cinco años sin la debida autorización de la Presidencia Municipal. -----GENERALES------Por sus generales me manifiestan: El señor Sub-Secretario de Gobierno, Licenciado ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el 22. veintidós de febrero de 1949, mil novecientos cuarenta y nueve, casado, originario de Salamanca Guanajuato y vecino de Guanajuato Capital con domicilio en paseo de la presa número 103, ciento tres 3er. Tercer piso, funcionario público,------funcionario público,------El señor JUAN ARMANDO MUÑIZ TOVAR, ser mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento el 12 doce de Agosto de 1978 mil novecientos setenta y ocho, casado, comerciante, originario y vecino de Silao, Guanajuato, con domicilio en calle Guadalupe Victoria número 30. treinta Colonia Ampliación Sopeña III.----------PERSONALIDAD------El Señor Sub-Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato. Licenciado ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO, acredita su cargo con el nombramiento hecho en su favor por el señor Gobernador del Estado, JUAN CARLOS ROMERO HICKS en fecha 8 ocho de enero del año 2004. dos mil cuatro, manifestando que el mismo no le ha sido revocado, limitado o modificado en forma alguna, y yo el Notario Doy Fe y certifico tener a la vista el documento referido, del cual agrego una copia certificada al apéndice de mi protocolo.-----YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:-----A)La veracidad del acto. B) De que conozco personalmente al Señor Sub-Secretario de Gobierno e identifico al adjudicatario con su cartilla militar nacional expedida por La Secretaría de la Defensa Nacional, cuyos rasgos físicos coinciden con los del compareciente . C) De estimar a los comparecientes capacitados legalmente para contratar y obligarse, sin

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DOS.

LIC. AGUSTÍN SALVADOR LANUZA DESDIER LADA-451108-U16. LADA-451105HGTNSG01.





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FOJA REGISTRAL CONSTANCIA REGISTRAL

+++FOLIO REAL :R37*029378 LOTE DE TERRENO, COLONIA AMPLIACION SOPEÑA III	EN ZONA
URBANA EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 27 (VEINTIBLETE) CONDOMINIO CON SUPERFI	CIE
171.30 M2 (CIENTO SETENTA Y UNO 30/100 METROS CUADRADOS) , CUENTA PREDIA	L
M-003414-001	
£	
1) R37*26233	
EN LA CIUDAD DE SILAO, GTO., A LOS 16 (DIECISEIS) DIAS DEL MES DE FEBRER	O DEL
2005 (DOS MIL CINCO), EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS FERNANDO VIEYRA RAMIRE	z
REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCU	MENTO:
ESCRITURA NUMERO 1,525 (UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO) DE FECHA 6 (SEIS	
DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2004 (DOS MIL CUATRO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 2	
'LICENCIADO LANUZA DESDIER, AGUSTIN SALVADOR CON JURISDICCION EN SILAO,	district the same of the same
GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO REPRES	
POR LIC. ANTONIO RAMIREZ VALLEJO, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO D	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
GUANAJUATO EN EJECUCION DEL DECRETO EXPROPIATORIO DE FECHA 29 DE OCTUBRE	
EXPEDIENTE 029/93 TRANSMITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE L	
PRESENTE INSCRIPCION A FAVOR DE JUAN ARMANDO MUÑIZ TOVAR CON UN VALOR DE	
30,834.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATROPESOS 0/100 MONEDA NA	
	200
PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 15 (QUINCE) DIAS DEL MES DE FEBRER. 2005 (DOS MIL CINCO) A LAS 12:11 HORAS AGREGO CAPTA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MI. NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 60,987 (1933) DERECHOS PAGADOS \$ 0. CEI DEL 15.02.05 () (MA37 MA37) DOY PE	BMO DULA: X-
YANELLA MORFIN ANAXA LUIS PERNANDO VIEYRA RAMIREZ	
OF GUND	
JANTING JUDICIAL	
NU. AG. GTO.	
A SELECT WAY	